

28 de agosto de 2011

El Gobierno socialista da un nuevo golpe a los trabajadores, pero el problema es otro: el capitalismo

El pasado viernes 26 de agosto de 2011, aprovechando la tranquilidad del periodo estival, el Gobierno socialista aprobó un nuevo paquete de medidas laborales que, con la excusa de fomentar la contratación –sobre todo de jóvenes parados–, supone un nuevo golpe a los derechos laborales de los españoles, precarizando aún más el empleo y condenando a miles de jóvenes a la inestabilidad laboral y a una mayor falta de perspectivas profesionales. Unión Nacional de Trabajadores (UNT) rechaza esta reforma tremendamente negativa (aunque, como siempre, algún detalle menor pueda ser positivo), muy contraproducente y tramposa, que se ha aprobado en el mes de agosto para no dar tiempo al debate y que se ha defendido con unos argumentos simplistas en unos casos y abiertamente falaces en otros, engañando completamente a la opinión pública con palabrería hueca y falsa.

1.- Contratos temporales

El “Real-Decreto Ley de Medidas Urgentes para la promoción del empleo” aprobado el pasado 26 de agosto suspende durante dos años la casi única medida positiva que tuvo la reforma laboral de 2010 y que consistió en que encadenar contratos temporales durante 24 meses o más en un período de 30 meses dentro de la misma empresa, suponía la conversión automática del contrato temporal en indefinido. En 2006 ya se había introducido una medida similar, sólo que de efectos limitados (los contratos debían ser en el mismo puesto y empresa) y que la reforma de 2010 amplió a contratos de cualquier puesto y en cualquier empresa de un mismo grupo.

El Gobierno suspende ahora durante dos años esa medida con el argumento de que “cuando las circunstancias cambian hay que tenerlo en cuenta en nuestra legislación”, tal y como ha señalado el Ministro de Trabajo, Valeriano Gómez. Es cierto que las circunstancias condicionan la legislación en cada tiempo, pero en UNT nos preguntamos: ¿tanto han cambiado en 2011 las circunstancias que motivaron la reforma laboral de 2010, realizada ya en plena crisis económica, en la que se incluyó esta casi única medida positiva? Es decir, se mantiene todo lo negativo de aquella reforma laboral y se termina por eliminar –en principio temporalmente– lo único positivo que tuvo...

Que la crisis económica ha ido a peor y que seguramente esa situación se mantenga aún por mucho tiempo es una obviedad, pero ¿qué incidencia va a tener la suspensión de esa medida en la contratación laboral como para justificarla? ¿Se va a contratar más por ello? Según el Ministro, “preferimos tener un trabajador temporal antes que a un parado”, pero él sabe que ese argumento, típicamente capitalista y propio de quienes sólo buscan justificar la pérdida de derechos laborales, es falaz: quien quería evitar la conversión de un contrato temporal en indefinido no recurría simplemente a la no renovación del contrato del trabajador afectado, sino también a la posterior contratación de otro para sustituirle y que estaba seguramente en el paro. Es decir, la medida adoptada por el Gobierno no va a reducir



el número real de parados, sino que en todo caso frenará la rotación de empleos, algo que en nada beneficia globalmente a los trabajadores y que más bien podría condenar a muchos desempleados a una situación más angustiada, permanente y duradera. Ello sólo puede tener una consecuencia “positiva” para las arcas públicas: reducir la cantidad de prestaciones por desempleo actuales al verse prolongado el tiempo en que los mismos parados siguen en su situación sin poder cotizar para seguir cobrando la prestación. ¿No será esta la verdadera intención del Gobierno?

2.- Contrato de Formación

El nuevo contrato de formación, ahora denominado “para la formación y el aprendizaje”, está dirigido a jóvenes de entre 16 y 25 años (hasta ahora el límite máximo era de 21 años, incluyéndose hasta los 25 para los contratos realizados antes del 31 de diciembre de 2011) sin cualificación profesional (que carezcan de título universitario, de formación profesional o de un certificado de profesionalidad), añadiéndose una ampliación de la edad máxima hasta los 30 años para los contratos que se celebren antes del 31 de diciembre de 2013. Es decir, que como más del 46% de los jóvenes menores de 25 años se encuentra en situación de desempleo, el Gobierno pretende paliar su situación por la vía de ampliar la edad de aplicación de estos contratos temporales y bonificados. ¿Hasta qué edad se propone ampliar en el futuro este tipo de contratos de formación? Llegará el día en que no les duelan prendas en ampliar la edad hasta más allá de los 30 años, y si es así, ¿cuándo esperan que los españoles tengamos un trabajo estable? La reciente reforma de las pensiones amplió los tiempos de cotización, y sin embargo a la vez vemos como se alarga más y más la incorporación de los jóvenes al mundo laboral en unas condiciones mínimamente aceptables de estabilidad, y eso no es sino una muestra clara de la contradicción que vive el actual modelo de producción capitalista que nos toca padecer.

Este contrato, si se realiza con un desempleado, estará en gran medida exento de cotizar a la Seguridad Social durante su vigencia, ya que las pequeñas empresas, de menos de 250 trabajadores, no cotizarán nada (exención del 100%) y el resto se beneficiarán de un descuento del 75%.

El nuevo contrato de formación tendrá una duración mínima de entre 1 y 2 años frente a los 6 meses mínimos previstos hasta ahora, con posibilidad de prórroga hasta un tercer año. Si una vez finalizado el contrato se convierte en indefinido, tendría una reducción en las cotizaciones sociales de 1.500 euros durante tres años (que ascendería a los 1.800 en el caso de contratos de mujeres).

La retribución de los trabajadores con este contrato será la misma que la establecida para cualquier otro trabajador en el convenio colectivo aplicable y no tendrán ninguna diferencia en cuanto a protección social (desempleo, etc.).

Otra novedad es la reducción del porcentaje de jornada hasta el 75% de la jornada laboral frente al 85% anterior. El restante 25% restante se dedicará a formación en un centro autorizado.

3.- Conversiones

Se amplían las bonificaciones a la conversión de los contratos temporales, celebrados antes de la entrada en vigor del Real Decreto Ley, en “contratos de fomento de la contratación indefinida” (que tienen una mísera indemnización por despido de 33 días por año trabajado y un máximo de 24 mensualidades), conversiones que podrán realizarse hasta el 31 de diciembre de 2011. Dicho



plazo se amplía hasta el 31 de diciembre de 2012 para los contratos temporales celebrados a partir de la entrada en vigor de la norma, siempre que su duración no exceda los 6 meses.

La conversión de contratos temporales en indefinidos por esta vía que pretende abaratar los despidos, tendrá una bonificación en las cotizaciones a la Seguridad Social de 1.500 anuales durante 3 años y de 1.800 anuales en caso de las mujeres.

4.- FOGASA

Se extiende hasta 2013 la posibilidad de que el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA) financie a los empresarios 8 días de la correspondiente indemnización al trabajador por despido. Desde el 1 de enero de 2012 sólo se realizará dicha financiación en los casos de extinciones objetivas procedentes, único matiz interesante en la medida en que reafirma el importante principio –cada vez más cuestionado– de la causalidad del despido. No olvidemos que la tendencia a la “descausalización” de los contratos y del despido (es decir, que se puedan realizar sin necesidad de una causa que los justifique) es una constante en todas las reformas laborales que se van haciendo en las últimas décadas, si bien afortunadamente nunca se ha llegado a consagrar y hasta ahora sólo se ha limitado a ir mitigando sus consecuencias.

También está previsto que el FOGASA se integre con el Servicio Público de Empleo Estatal (antiguo INEM) en un único organismo en el plazo de seis meses, de forma que se racionalicen mejor los recursos humanos.

5.- Plan Prepara

Se confirma la prórroga por 6 meses más del pomposa y ridículamente denominado “Plan Prepara” (que sirve para subsistir más que para preparar), que incluye una ayuda de 400 euros para parados que hayan agotado toda prestación. Cerca de 128.000 personas se encuentran en esta situación, según los datos del Gobierno, un número verdaderamente considerable.

6.- Fondo de capitalización del despido

Se traslada el compromiso de presentar un Proyecto de Ley para crear el “Fondo de Capitalización” individual de cada trabajador para costearse la prestación por desempleo (según el conocido “modelo austríaco” aprobado en la Reforma Laboral de 2010) al primer semestre de 2013, dado que la situación de la economía española, según Valeriano Gómez, no permite ponerlo en marcha actualmente.

Conclusión

En definitiva, esta última pequeña Reforma Laboral del Gobierno es negativa, restrictiva de derechos laborales (especialmente para unos jóvenes que parecen abocados a la precariedad indefinida), con matices positivos meramente anecdóticos y que vuelve a ser un parche que no resuelva absolutamente nada.

La economía capitalista está pasando por una fase de crisis sistémica que no puede afrontarse con medidas antisociales y de alcance tan limitado como estas o las de la anterior Reforma Laboral de 2010. Este es el fondo del asunto: el capitalismo está fracasando como sistema económico, se hunde y en vez de buscar alternativas reales, los diferentes gobiernos sólo ponen parches antisociales





CONSTRUYENDO EL NUEVO SINDICALISMO
UNIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES

con los que están logrando hundirnos a todos. ¿Por qué tenemos que pagar los trabajadores siempre los platos rotos del Sistema? ¡¡¡Ya está bien!!! ¡¡¡Es hora de buscar alternativas!!!

Pues bien, guste o no guste UNT seguirá apostando por un sistema económico alternativo, basado en el trabajo, en el crecimiento natural de la economía, en la propiedad privada de las cosas y la social de los medios de producción, en un mercado intervenido pero no dirigido, en un sistema monetario basado en la productividad real y no en el interés y la especulación, en una banca nacionalizada que ponga el dinero en manos de la sociedad, en la recuperación de la soberanía nacional en todos sus ámbitos (económico, político, militar, judicial y administrativo), en una estructuración de la economía de tipo sindicalista, en un sistema en el que la economía esté al servicio del hombre y no el hombre al servicio de la economía, etc. Es decir, desde UNT afirmamos con toda rotundidad que la única solución es el Nacionalsindicalismo.